

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000002



REACTIVACION,
CONVERSION, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA INDURADIA S.A.
"En Liquidación" -----
CUANTIA: \$ 400-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy once de junio del dos mil uno, ante mi, Doctor PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón comparece el señor LICENCIADO IVAN SAN ANDRES RESTREPO, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, en funciones prorrogadas y como tal representante Legal de la compañía INDURADIA S. A. "En Liquidación", el mismo que legitima su intervención y personería en mérito al nombramiento que acompaña y que mando a agregar al final de esta escritura como habilitante, quien además está debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil uno.- EL Compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar a quien de conocer personalmente en este acto doy fe.- bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura Pública de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que comparece como queda indicado, con amplia y entera libertad, para que la autorice, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: . **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN
GUAYAQUIL

una de Reactivación, Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas:

PRIMERA:

OTORGANTE .- Comparece a la celebración del presente contrato de reactivación, Conversión, Aumento de Capital y de Reforma de Estatutos, el señor LIC. IVAN SAN ANDRES RESTREPO, en su calidad de GERENTE GENERAL, en funciones prorrogadas y como tal representante Legal de la compañía **INDURADIA S. A. "En Liquidación"**, debidamente autorizado por la Junta General de accionistas, celebrada el veintiocho de mayo del dos mil uno.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía **INDURADIA S. A. "En Liquidación"**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Durán, Ab. José Morante Valencia, el ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

TERCERA: REACTIVACION, CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de Mayo del año dos mil uno, resolvió: UNO.- La reactivación de la compañía, declarada disuelta por la Superintendencia de Compañías. DOS.- La conversión a dólares del valor de las actuales diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía así como la emisión de las acciones que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas y el canje de los respectivos títulos de acciones; TRES.- El Aumento del capital, suscripción, pago, aumento de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.
CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General

00000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA INDURADIA S.A. "En Liquidación" CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE MAYO
DEL 2001

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las 16h00 horas en el local social de la Compañía, ubicado en el Kilómetro 19 1/2 de la vía Guayaquil-Salinas, se reúnen los accionistas de INDURADIA S.A. "En Liquidación" a saber: LIC. IVAN SAN ANDRÉS RESTREPO propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una; IVAN SAN ANDRÉS RIVERO, propietario de dos mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una. y NEVERS ALFONSO IZQUIERDO PUGGLIZZE, propietario de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía, que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre:

- 1.-La reactivación de la Compañía.
- 2.- La conversión a dólares del valor de las actuales 10.000 acciones de mil sucre que comprende el capital suscrito de la Compañía, el aumento del valor nominal de las acciones, y,
- 3.- El Aumento del capital, suscripción, pago, fijación del capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

Preside la sesión el señor NEVERS ALFONSO IZQUIERDO PUGGLIZZE , actúa de Secretario el señor LIC. IVAN SAN ANDRÉS RESTREPO, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas respectivamente.

Se deja constancia de que el Secretario formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el Art.239 de la Ley de Compañías.

Se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día que hace relación a la reactivación de la Compañía, para lo cual toma la palabra el Gerente General en funciones prorrogadas, quien manifiesta que la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución # 98-2-2-1-0005791, de fecha 10 de diciembre de 1998, declaró Disuelta la compañía, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 16 de marzo del 2001; por lo cual se hace necesaria la reactivación de la Compañía. La Junta General por unanimidad resuelve y aprueba que se reactive la compañía y que se inicie con los trámites correspondientes.

A continuación el Presidente, en funciones prorrogadas dispone que se proceda a conocer el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, esto es, la conversión a dólares del valor de las actuales 10.000 acciones de un mil sucre que comprende el capital suscrito de la Compañía.

El Gerente General, en funciones prorrogadas, manifiesta que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00008 del 24 de abril del 2.000, en vigencia desde esa fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, dispone que el capital suscrito de la Compañía debe expresarse en dólares, por lo que sugiere que las actuales 10.000 acciones eleven su valor nominal de un mil sucre cada una, se conviertan en 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de escuchar la exposición del Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad la conversión del capital de la compañía y la elevación del valor nominal de las actuales 10.000 acciones

DR. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

del capital suscrito de la Compañía que es de un mil sucre cada una por 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo el capital suscrito de 400 dólares de los Estados Unidos de América y se autoriza al representante legal para que las emita y se proceda al canje de los respectivos títulos de acciones, y del respectivo Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía..

Acto seguido se pasa a conocer el TERCER PUNTO del Orden del Día, esto es, aumento del capital, suscripción, pago, Fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de la Compañía.

El Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas, expresa:

Que el Superintendente de Compañías, Dr. Xavier Muñoz Chávez, mediante Resolución No. 99.1.1.3.008 publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de Septiembre de 1.999, estableció la obligación de elevar el capital de las compañías.

Con estos antecedentes es necesario que la Junta General resuelva sobre el aumento de capital, el mismo que sería elevado de cuatrocientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, a cuyo efecto se emitirán cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Expresa también que el aumento lo pagaría los accionistas en numerario, suscribiendo el monto de acciones que le corresponde de acuerdo al porcentaje actual que tiene en el capital de la Compañía. La moción presentada es aprobada por unanimidad.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, luego de conocer la exposición del Gerente General de la Compañía, en funciones prorrogadas y de deliberar al respecto, aprueba por unanimidad el aumento de capital, el mismo que sería elevado de cuatrocientos dólares a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, o sea un aumento efectivo de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, siendo el pago de ellas en efectivo en su totalidad.

A continuación el Gerente General, en funciones prorrogadas manifiesta que la suscripción de las cuatrocientas nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberá hacerse a la accionista a prorrata de sus actuales acciones, de conformidad con el derecho preferente que la Ley le concede en proporción a la que actualmente tiene, a menos que decida renunciar en todo o en parte a su mencionado derecho preferente.

De inmediato, las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una lo suscriben los accionista de conformidad con el siguiente cuadro.

	capital actual (sucre)	(dólares)	capital suscrito	total
IVAN SAN ANDRÉS RESTREPO	2500	100	100	200
IVAN SAN ANDRÉS RIVERO	2500	100	100	200
NEVERS ALFONSO IZQUIERDO P.	5000	200	200	400
TOTAL	10.000	400	400	800

La Junta General aprueba por unanimidad la suscripción que hacen los accionistas de nacionalidad ecuatoriana, de las cuatrocientas (400) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) cada una pagando el cien por ciento del valor de cada acción.

00000004

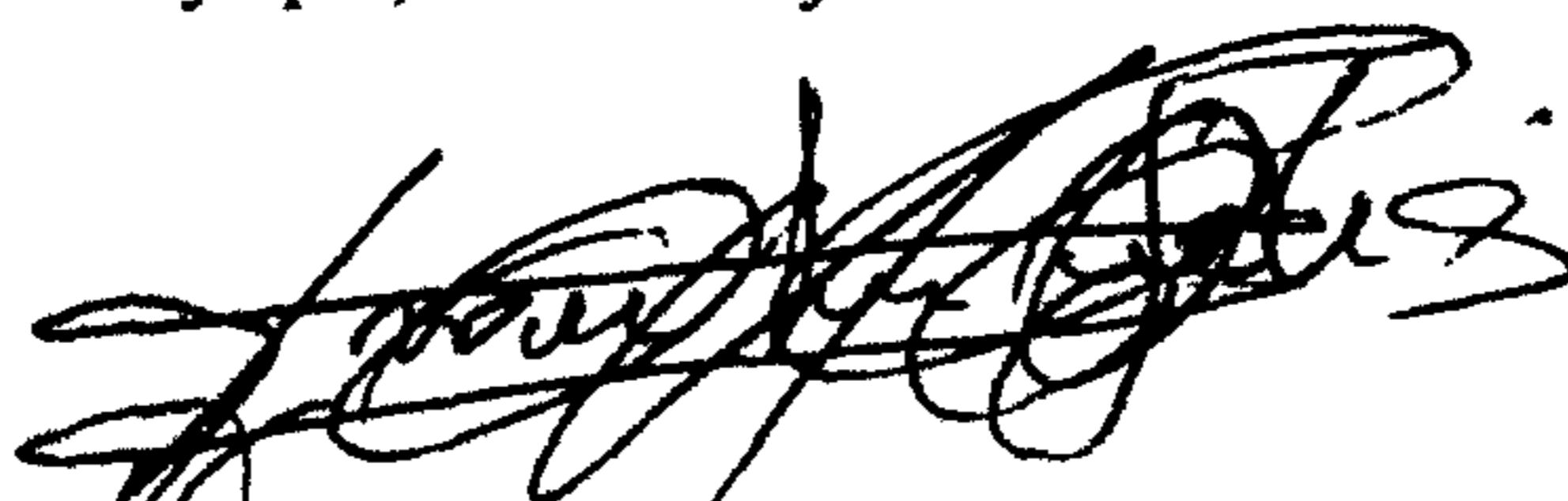
El Gerente General, en funciones prorrogadas, declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital suscrito, así como la suscripción y pago del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y corresponde reformar los pertinentes Artículos QUINTO Y SEXTO del Estatuto referido al capital. Así mismo considera necesario la fijación del capital autorizado, en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (US\$ 1.600), para lo cual pone en consideración de la Junta un proyecto que dice: "ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía, se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El Capital Autorizado es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y no podrá exceder de dos veces el valor del Capital Suscrito. EL CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que nunca podrá superar el Capital Autorizado. Los aumentos de Capital Suscrito y Pagado, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no deliberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General. ARTICULO SEXTO: las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a las ochocientas inclusive."

Aprobados como han sido la reactivación de la compañía, la conversión de las actuales acciones del capital suscrito de la Compañía por 400 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el aumento del capital suscrito, suscripción, pago, la fijación del capital autorizado así como la reforma del Estatuto de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, autorizar al señor Lic. Ivan San Andrés Restrepo, para que en su calidad de Gerente General, en funciones Prorrogadas y representante legal de la Compañía, o a quien legalmente lo subrogue, emita las nuevas acciones, proceda al canje de los respectivos títulos de acciones de sucres a dólares, realice el canje del Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y otorgue la correspondiente escritura pública y realice los demás trámites legales a fin de obtener su validez.

No habiendo otro asunto que tratar El Presidente, en funciones prorrogadas declara terminada la sesión, concediendo un receso para la redacción del acta. Hecho que fue leída a los concurrentes es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación firmando para constancia todos los asistentes. Se levanta la sesión a las 15h30.- f) NEVERS ALFONSO IZQUIERDO P PRESIDENTE. En funciones prorrogadas- f) LIC. IVAN SAN ANDRES RESTREPO. GERENTE GENERAL en funciones prorrogadas - SECRETARIO. IVAN SAN ANDRÉS RIVERO. Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia de su original que repasa en el Archivo de la Compañía y al que me remitiré en caso necesario.

Guayaquil, 28 de mayo del 2001



IVAN SAN ANDRES RESTREPO
SECRETARIO

DR. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 15 de junio del 2000

6

000000005

REF: 36.603/1/96

29

41243



De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INDURADIA S.A.**, en su sesión celebrada hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de 5 años, con las atribuciones y deberes determinados en el estatuto social, entre las que figura la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, el nombramiento anterior fue inscrito el 19 de Diciembre de 1994.

El Estatuto Social consta de la Escritura Pública de constitución, otorgada ante el Notario de Durán, Abg. José Morante Valencia, otorgada el 8 de Agosto de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de Noviembre de 1994.

Atentamente,

Nevers Izquierdo Puggieze
Secretario Ad Hoc

Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el que he sido designado, según nombramiento que antecede el 15 de junio del 2000.

José Vicente Ivan San Andrés Restrepo
GERENTE GENERAL
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Alborada 6ta. Etapa, Mz-669, V-25
C.I.: 090250785-4

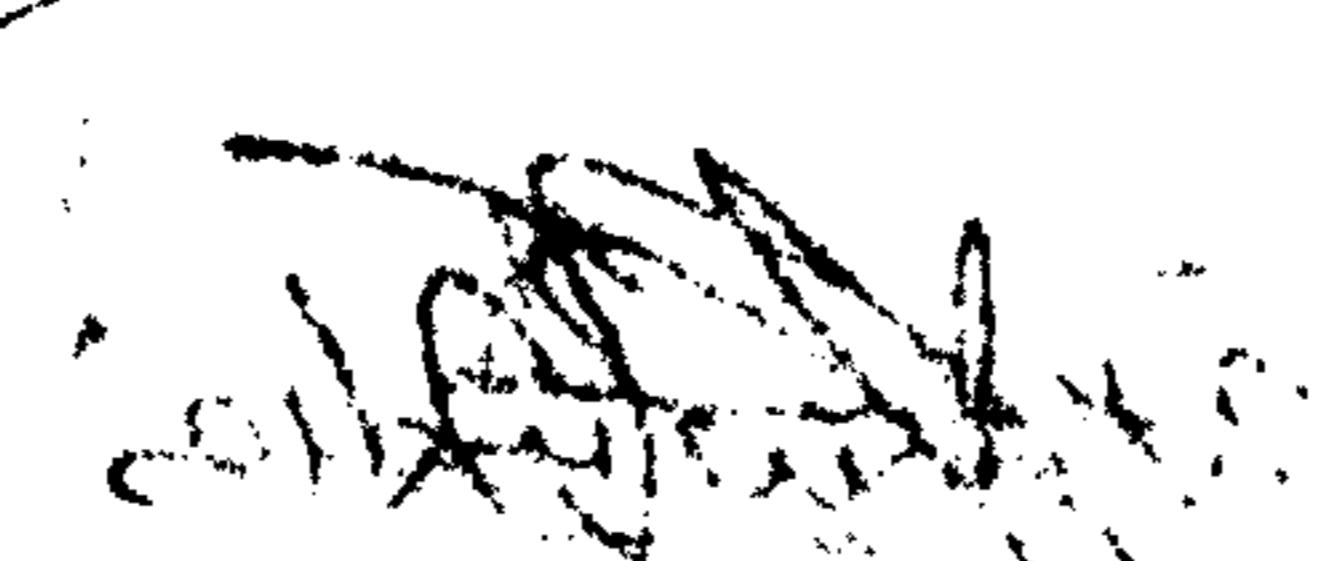
DR. Piero Vizcarra Vincentini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía INDURADIA S.A. a favor de JOSE VICENTE IVAN SAN ANDRES RESTREPO folio(s) 40.393 Registro Mercantil número 11.774 Repertorio número 14.836.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y nueve de Junio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil


f.SCP
Trámite Nº 36838


Ab. Héctor Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

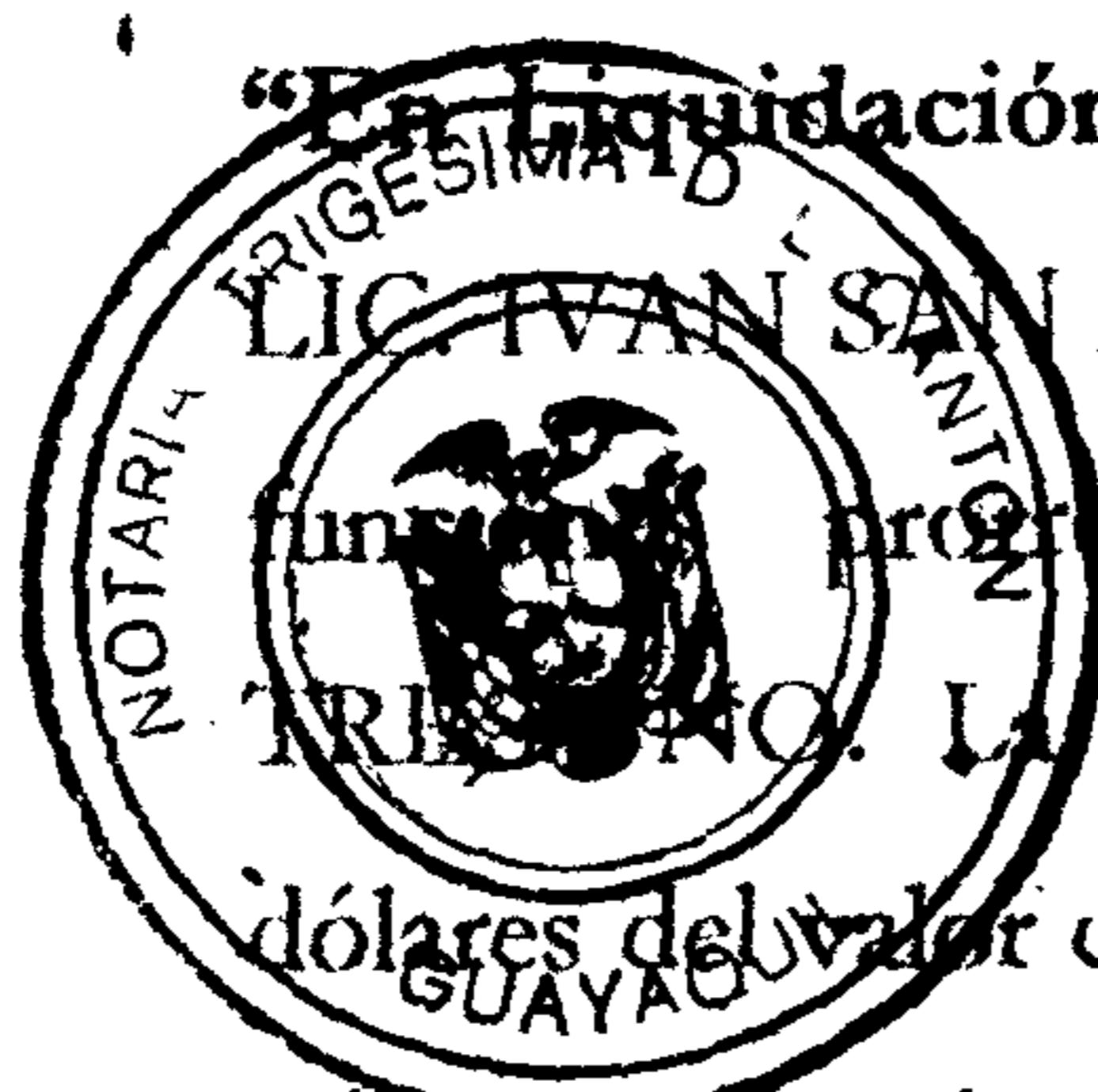
22-6-2002

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000006

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **INDURADIA S.A.**

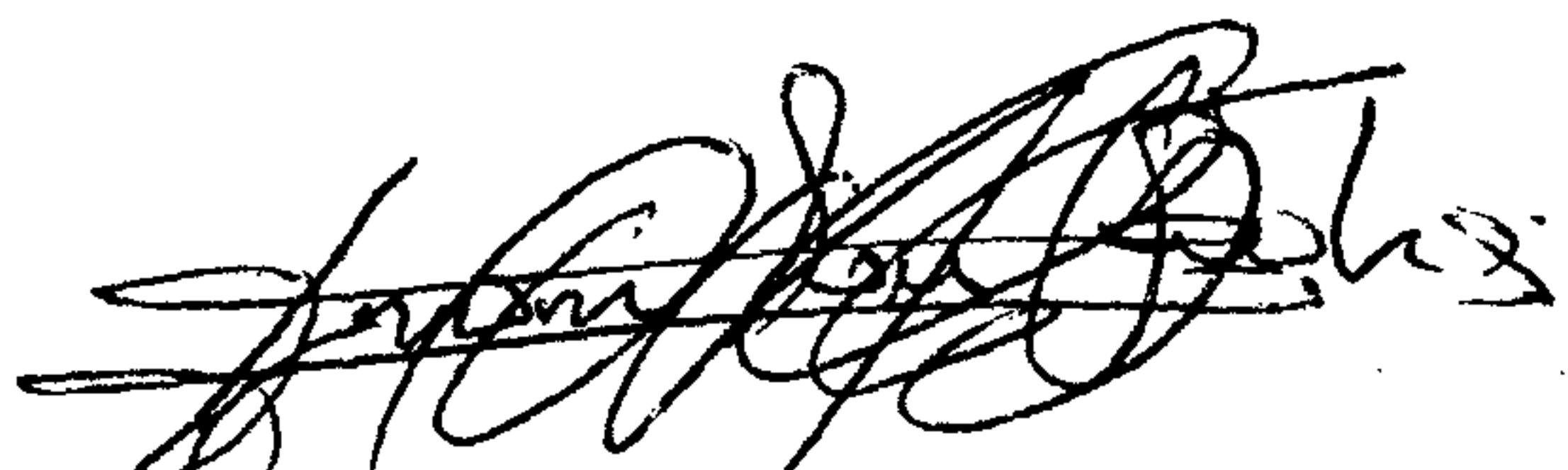


“En Liquidación”, del veintiocho de Mayo del año dos mil uno, el suscrito **LIC. IVAN SAN ANDRES RESTREPO**, en mi calidad de Gerente General, en funciones prorogadas y representante legal de la Compañía declara:
TRES.DOS La reactivación de la compañía. **TRES.DOS** La conversión a dólares del valor de las actuales diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, que comprende el capital suscrito de la Compañía, la emisión de las cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que reemplaza a las que actualmente tienen los accionistas así como el canje de los respectivos títulos de acciones; **TRES.CUATRO**. Aumentado el capital suscrito de la Compañía **INDURADIA S.A. “En Liquidación”** en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de cuatrocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, para éste alcance a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, cuyo detalle de suscripción y pago constan en la parte correspondiente de la copia del Acta que se inserta ^{para} que forme parte de esta escritura; **TRES.CUATRO**. Fijado el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.CUATRO**. Reformado los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social; **TRES.CINCO**. Que los accionistas suscriptores de las acciones, materia del aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil; **TRES.SEIS**. Bajo juramento que se encuentra acreditada la correcta integración del aumento del capital suscrito de la Compañía.- **CUARTA.**-
DOCUMENTOS HABILITANTES: a) Copia certificada del Acta de Junta

DR. Piero G. Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL

General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
INDURADIA S.A. "En Liquidación", del veintiocho de Mayo del año dos
mil uno; b) Nombramiento de IVAN SAN ANDRÉS RESTREPO , en su
calidad de Gerente General, en funciones prorrogadas, y representante legal de la
Compañía, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted, señor
Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.-
(firmado) Ilegible., ABOGADO HENRY TAYLOR TERAN, Registro número
siete mil setenta y uno - Colegio de Abogados del Guayas".- Hasta aquí la
minuta. Se agregan, todos los documentos habilitantes acompañados.- por tanto,
habiéndo leído yo, el Notario, la presente Escritura Pública , de principio a fin,
en alta voz, al Señor otorgante, este la aprueba, se afirman y ratifica en el
contenido de la minuta inserta, y la firma en unidad de acto conmigo el Notario
de todo lo cual DOY FE.

p. INDURADIA S. A. "En Liquidación"



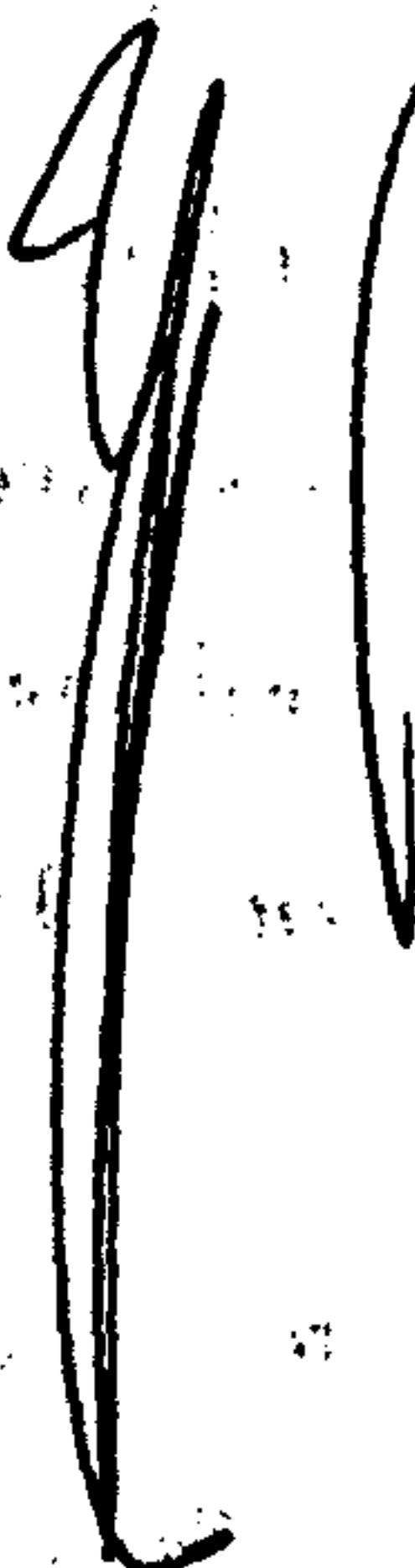
IVAN SAN ANDRES RESTREPO

GERENTE GENERAL

Ced. C. 0902507854

Cert. V. 0861-039

R.U.C. 0991303480001

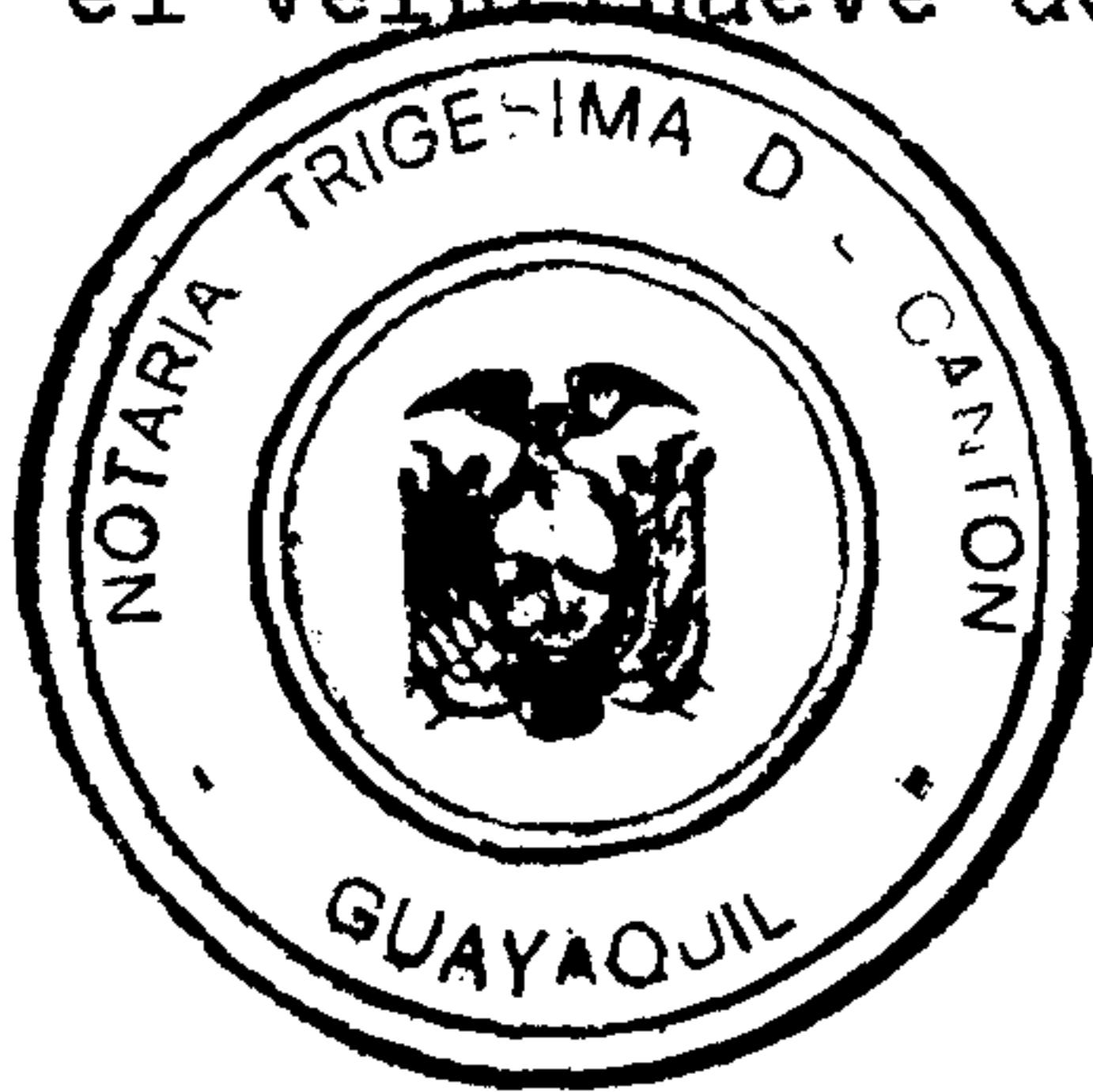


Dr.
PIERO G. AYCArt VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL-Ecuador

00000GCC7

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDURADIA S.A. "EN LIQUIDACION"** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de junio del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

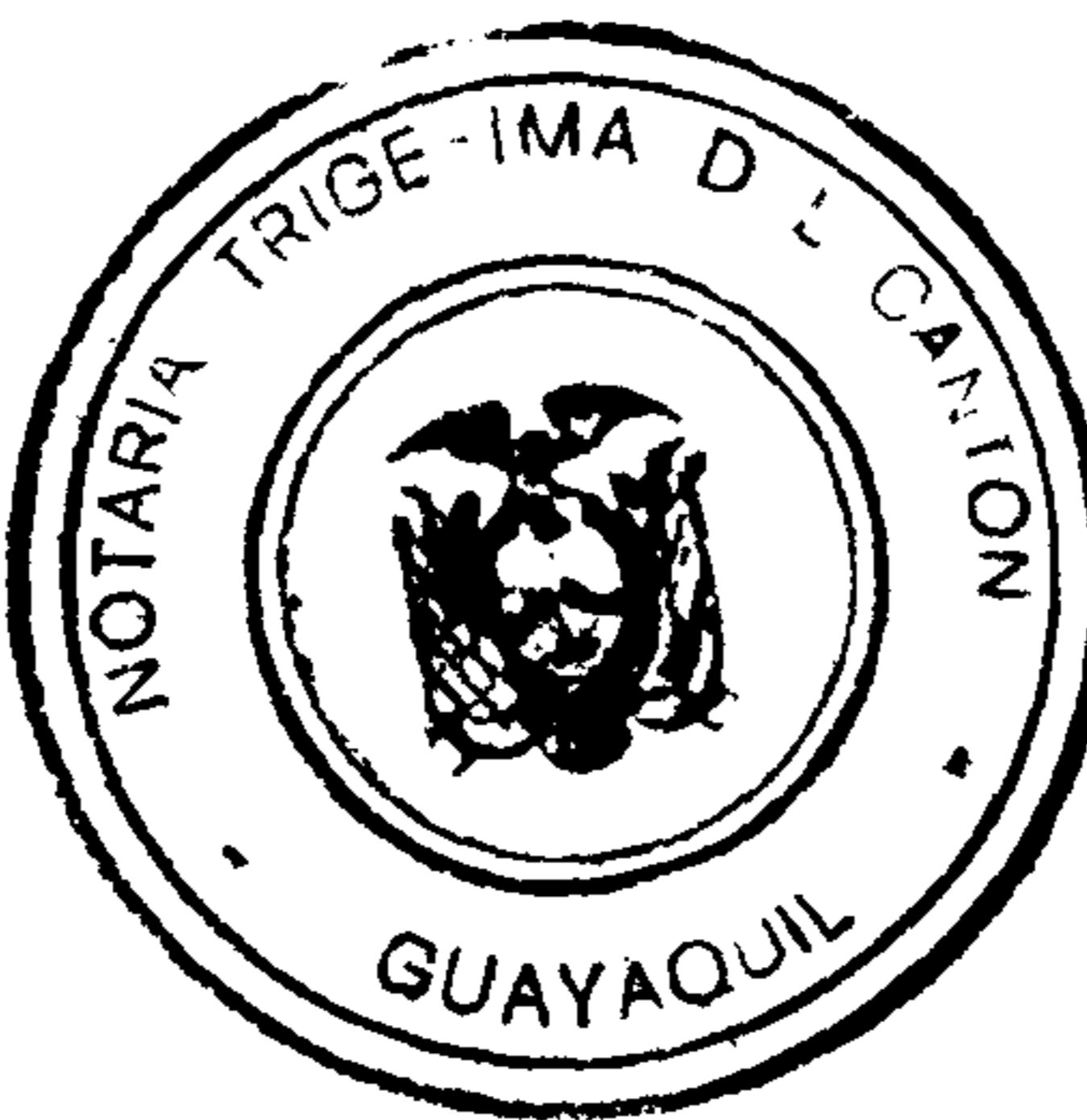


Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-Ecuador

00000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDURADIA S.A. "EN LIQUIDACION"** Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de junio del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de **REACTIVACION, CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INDURADIA S.A.** celebrada ante mi, el once de junio del dos mil uno, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ CERO CERO CERO SIETE CINCO UNO CINCO del Intendente Jurídico de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el diecisiete de agosto del dos mil uno. Guayaquil, veinticuatro de agosto del dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL



Nº
INDURADIA S.A.
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

- 1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007515, dictada el 17 de Agosto del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Reactivación, Conversión del Capital Social, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: **INDURADIA S.A.** "en liquidación" de fojas 23.804 a 23.813, número 3.407 del Registro Industrial y anotada bajo el número 30.236 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Agosto del dos mil uno.

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # 37734
LAURA



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por esta trámite

\$: 14,42 -